

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6581 celebrada el 19 de enero de 2023**

**M-SJD-021-2023**

❖ **Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con respecto al punto II-2 a saber: “Sobre la Estrategia de Comunicación y la Modificación Presupuestaria N°04-2023. Atención acuerdo Sesión N°6578, Art. VI, Inc. 2) del 04-05-2023.” y moverlo al punto VI-7, con el propósito que la Arq. Jessica Martínez y la Licda. Tatiana Mora puedan presentarse. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO:**

1) Que el oficio remitido por el Señor William Rodríguez López indica textualmente lo siguiente:

“Habiéndose vencido el permiso que le permite estar con un traslado en el ICT, he constatado con el señor Romel Álvarez, Auditor a.i. que la labor que usted ha venido desempeñando en el puesto de Coordinador de la Auditoría Interna, desde finales del año pasado, ha sido satisfactoria, habiendo demostrado conocimiento, habilidades, aptitudes, competencias y experiencia en el área de la auditoría, y que a su vez ha sugerido mejoras y cambios en el proceso de auditoría, lo que ha permitido la emisión de servicios de auditoría oportunos y de calidad, todo lo anterior en beneficio de un mejor control y de un desempeño más estratégico de la institución.

El señor Auditor Interno a.i. indica también que, dentro de las principales funciones desempeñadas por usted y las que ha realizado de manera eficiente, están las siguientes:

- Supervisión de los diferentes proyectos o estudios de auditoría asignados a los auditores, lo que ha sido muy profesional, oportuno y de calidad, permitiendo agregar valor a la función de la Auditoría y mejorar los procesos de gobierno, riesgo y control.
- Liderar temas relacionados con tecnologías de la información al contar con una maestría en esa rama.
- Colaboración con valiosos aportes en la elaboración del Plan Anual de la Auditoría para el 2023.
- Revisión del Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos.
- Emisión de aportes en temas de gestión de riesgo y control.
- Atención oportuna de denuncias y de los posibles estudios de responsabilidades, por la experiencia que tiene en este tema.
- Colaboración con la revisión del Manual para la Ejecución de los Servicios de la Auditoría Interna.
- Seguimiento y cronograma para la supervisión de los proyectos o estudios.

Agrega el señor el señor Álvarez que los proyectos que la Auditoría tiene planeados y en los cuales su persona tendría una participación importante son los siguientes:

- Implementar el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.
- Realizar auditorías con enfoque ágil.
- Fortalecer la auditoría continúa y que por la formación en tecnologías de la información con que cuenta usted, liderará este proyecto.
- Implementación de la analítica de datos en los estudios de auditoría.
- Analizar y validar los procesos institucionales.
- Revisar y actualizar el universo de auditoría.
- Continuar con la ejecución del plan estratégico de la Auditoría, donde se le asignarán objetivos.

La planificación de la Auditoría para el 2023, según lo indica el señor Auditor a.i., se ha hecho partiendo del supuesto que su persona estará presente de manera decidida en todo ese proceso, razón por la cual, la posibilidad de no contar con su colaboración tendría una repercusión muy significativa en el cumplimiento del plan estratégico, el plan anual de trabajo, en el plan anual operativo, en el presupuesto y en los indicadores de la Auditoría, lo cual podría implicar ajustes y someterlos a la aprobación de las instancias correspondientes o incluso el incumplimiento de muchos de ellos.

Lo invito a que realice las gestiones necesarias ante la Institución en la que usted tiene su plaza fija, para que pueda continuar con nosotros.”

#### **POR TANTO**

Con los votos a favor de la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Murillo Sanabria, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora **SE ACUERDA:**

- a) Otorgar el permiso sin goce de salario para el señor Rodrigo Quirós Torres por seis meses a partir del 22 de mayo de 2023, dejando sin efecto el acuerdo adoptado en Artículo VI, Inciso 1), de la Sesión Ordinaria N°6577, del 27 de abril de 2023. **ACUERDO FIRME**

- b) Se deja la salvedad de que esta reconsideración surge a partir del considerando uno transcrito anteriormente. **ACUERDO FIRME**

#### ❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** a) Dar por recibido el oficio de la Seccional ANEP – INVU, de fecha 05 de mayo de 2023. **ACUERDO FIRME**

b) Trasladar el oficio sobre clima organizacional y sistemas de información a la Presidencia Ejecutiva y a la Licda. Eileen Torres y solicitar un asesoramiento para elaborar la debida respuesta a la Seccional del INVU, dentro del plazo de ley. **Plazo: 25 de mayo de 2023.** **ACUERDO FIRME**

c) Solicitar a la Auditoría Interna incluir los planes de trabajo para la atención del oficio de la Seccional ANEP-INVU. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDOS:**

1. Que el acuerdo tomado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° Artículo IV, Inciso 1), celebrada el de agosto del 2022, comunicado mediante oficio JD-121-2022, estaba dirigido a la Dirección de Urbanismo y Vivienda, sin embargo, a la fecha, dicha Dirección no contaba con recursos financieros ni con los insumos técnicos respectivos para realizar el análisis solicitado.
2. Que en atención al a instrucción girada por la Junta Directiva a la Dirección de Urbanismo y Vivienda, se remitió oficio DUV-008-09-2022 con su respectivo anexo, fechado al 15 de setiembre de 2022.
3. Que el oficio DUV-008-09-2022 fue sustituido por el oficio DUV-024-10-2022 indicando que: “a la fecha esta Dirección ha contado con más información y documentación, que ha servido de base para enriquecer el criterio respecto a definir el Plan Regional para la Gran Área Metropolitana que más conviene para el País”. Es decir, que se tardaron aproximadamente 3 meses para recabar la información de los instrumentos de Planificación existentes y realizar un histórico de los mismos.
4. Que el 13 de febrero de 2023 el Departamento de Urbanismo recibe copia del oficio DUV-010-02-2023 indicando que la transferencia de los Recursos por un monto de ¢500.000.000 (quinientos millones de colones) por parte del Ministerio de Vivienda para la elaboración del Plan de Desarrollo -urbano de la Gran Área Metropolitana fue efectiva hasta el día 19 de diciembre de 2022 a la Dirección de Urbanismo y Vivienda y no al Departamento de Urbanismo del INVU tal como lo estipula la Ley de Planificación Urbana en el Artículo 5 de la Ley de Planificación Urbana. Y que, para el segundo semestre del 2022, el Instituto no contaba en su presupuesto con dichos recursos para ejecutarlos.
5. Que no es hasta que se recibe copia del oficio DUV-010-02-2023, que se indican las actividades y distribución presupuestaria para Plan Regional de la Gran Área Metropolitana que indica:
  - Para determinar las contrataciones era necesario contar con el diagnóstico que orientara la ejecución oportuna del Proyecto aspecto que se consolidó con acuerdo de Junta Directiva 6551, II, 3), b) celebrada el 06 de octubre del 2022.
  - A pesar de que se trabajó con una estructura programática para iniciar los procesos de Contratación, debido a la entrada en vigencia de la Nueva Ley General de Contratación Pública a partir del 01 de diciembre del 2022, se debió replantear las eventuales contrataciones a la nueva Ley N°9986 para iniciar los procesos a partir del 2023.
  - La disponibilidad presupuestaria es un requisito para los procesos de contratación por lo que, aunque se tuvieran los avances que se obtuvieron al no tener los recursos disponibles no se podía avanzar en antes de diciembre del 2022.
  - Nos encontramos afinando los últimos detalles para los procesos de contratación.
6. Que de dichas actividades se desprende que es necesario contar con un diagnóstico orientador para dirigir la contratación y que el Instituto no tuvo dicha orientación hasta que recibe los oficios MIVAH-DVMVAH-DAF-002-2023 y MIVAH-DVMVAH-DAF-0028-2023 en febrero 2023.
7. Que la nueva Ley General de Contratación Pública entró en vigencia el 01 de diciembre de 2022 y que el Departamento de Urbanismo debió replantear las contrataciones en el mes de marzo de 2023.
8. Que el Plan Regional de la GAM, forma parte de los indicadores de gestión del

Departamento de Urbanismo, corresponde al N°7 Porcentaje de avance en la elaboración del Plan GAM, La meta anual es de un 100% y su avance se programó un 65% para el segundo trimestre y un 35% para el cuarto trimestre. (Planificación Institucional). Dicho indicador deriva del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026.

9. Que, con base en los tiempos de planificación, el Departamento de Urbanismo debe culminar los planes Brunca y Caribe, la variable ambiental se incorporará en una segunda etapa.
10. Que según cronograma y el indicador N°7 del programa 2 de Urbanismo, el Plan para la GAM debe de estar culminado al 2024.
11. Que el pasado 16 de marzo de 2023 se recibió oficio MIVAH-DVMVAH-P-026-2022 suscrito por la señora Wendy Molina, respecto a programación de sesiones de trabajo para el seguimiento, elaboración o revisión del PNDU, Plan GAM y Reglamento de Planes Reguladores.
12. Finalmente, según los oficios DUV-024-10-2022 y MIVAH-DVMVAH-P-026-2022, se están analizando los diferentes instrumentos que a la fecha existen para la Gran Área Metropolitana, con el fin de emitir una justificación técnica y legal para presentar un documento consolidado, armado y articulado que permita dirigir la elaboración del instrumento de planificación regional para la GAM.

**POR TANTO:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio DU-144-04-2023 de fecha 28 de abril del 2023, suscrito por la Licda. Hilda Carvajal Bonilla y el Ing. Alfredo Calderón Hernández, en el cual solicitan la prórroga para el cumplimiento de acuerdo de Junta Directiva Acuerdo #7 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6566 del 16 de febrero de 2023. **ACUERDO FIRME**
- b) Aprobar con fundamento en todos los considerandos expuestos, la solicitud de prórroga para el día 09 de junio del 2023, para la presentación de acciones realizadas, documentos elaborados y avance del Instrumento de Planificación para el Gran Área Metropolitana que se ha venido trabajando en las sesiones de trabajo, junto con el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. **ACUERDO FIRME**

**❖ Según consta en Artículo V, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dejar en suspenso el acuerdo sobre el nombramiento del Subgerente General suscrito en la Sesión Extraordinaria N°6580, Artículo Único, Inciso 1) del 11 de mayo de 2023. **ACUERDO FIRME**

**❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:****ACUERDO #1**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Murillo Sanabria, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibidos los Estados Financieros Auditados del 2020, presentados mediante oficio DAF-0046-2023. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar al Lic. Bryans Centeno, en calidad de Jefe Administrativo Financiero, que gestione con el Despacho Murillo y Asociados la remisión del documento en el cual se visualicen las modificaciones y aclaraciones que realizaron y remitirlo a la Junta Directiva para que quede constancia en este Órgano Colegiado. **ACUERDO FIRME**

## **ACUERDO #2**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con el fin de conocer lo correspondiente a cada uno de los traspasos:

<b>VI-2</b>	Traspaso de áreas públicas a favor de la Municipalidad de Palmares
<b>VI-3</b>	Traspaso de áreas públicas a favor de la Municipalidad de Matina.
<b>VI-4</b>	Traspaso de áreas a favor de la Municipalidad de San José (Parque Kennedy)

**ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

### **CONSIDERANDO:**

1. Que la secretaria del Concejo Municipal de Palmares remitió el oficio MP-ACM-032-2023, en el cual, transcribe el acuerdo ACM-10-135-2023 tomado por el Concejo Municipal de Palmares en Sesión Ordinaria N°135 Cap. IV, Art.12, celebrada el 23 de enero del 2023, con respecto a áreas públicas de proyectos habitacionales desarrollados por este Instituto
2. Que según informe registral la primera propiedad es parte de la finca con folio real N° 2-118636-000, descrita con plano de catastro A-9398-2023, con un área de 1127 m2, y se requiere la segregación y traspaso a la Municipalidad de Palmares.
3. Que según informe registral de la segunda propiedad es parte de la finca con folio real N° 2-118636-000, descrita con plano de catastro A-9399-2023, con un área de 1012 m2, y se requiere la segregación y traspaso a la Municipalidad de Palmares
4. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, las áreas de uso público deberán ser traspasadas a título gratuito a favor del dominio municipal.

**POR TANTO**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Autorizar la segregación y traspaso de las áreas comunales de la urbanización INVU, conocida como Ciudadela Palmares, ubicadas en el distrito La Granja, cantón Palmares y provincia de Alajuela, a favor de la Municipalidad de Palmares, identificadas en el siguiente cuadro:

NATURALEZA / USO	FOLIO REAL	PLANO	ÁREA
Salón Multiuso y otro	Parte de la finca 2-118636-000	A-9398-2023	1127 m <sup>2</sup>
Cancha Multiuso y otro	Parte de la finca 2-118636-000	A-9399-2023	1012 m <sup>2</sup>

**ACUERDO FIRME**

- b) Instruir a la Dirección de Urbanismo y Vivienda para que brinde los insumos necesarios a la Notaria Institucional, para concretar el traspaso del inmueble en gestión, mediante escritura pública, en la que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución, la cual no devengará honorarios por tratarse de un asunto de interés institucional. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la secretaria del Concejo Municipal de Matina remitió el Oficio MM-DSM-0138-2023 certificación del acuerdo no. 9 aprobado por el honorable Concejo en Sesión Ordinaria número 237, celebrada el día 16 de marzo del año 2023; en el cual se acuerda autorizar al alcalde a comparecer en Escritura Pública para que acepte y reciba por parte del INVU, las áreas públicas y comunales, de la propiedad con plano 7-2168901-2019, áreas públicas de proyectos habitacionales desarrollados por este Instituto.
2. Que la secretaria del Concejo Municipal de Matina remitió el Oficio MM-DSM-0139-2023 certificación del acuerdo no. 10 aprobado por el honorable Concejo en Sesión Ordinaria número 237, celebrada el día 16 de marzo del año 2023; en el cual se acuerda autorizar al alcalde a comparecer en Escritura Pública para que acepte y reciba por parte del INVU, las áreas públicas y comunales, de la propiedad con plano 7-43053-2022, áreas públicas de proyectos habitacionales desarrollados por este Instituto.
3. Que según informe registral la primera propiedad es parte de la finca con folio real N° 7183713- 000, descrita con plano de catastro L-2168901-2019, con un área de 3627 M2 y corresponde a un terreno de área comunal, la cual se encuentra segregada y catastrada.
4. Que según informe registral de la segunda propiedad está inscrita con folio real N° 7010233-000, plano de catastro 7-43053-2022, con un área de 17609 m2 corresponde a un terreno destinado a Centro Cívico, la cual se encuentra segregada y catastrada.
5. Que actualmente la primera propiedad con folio real N° 7183713-000 se encuentran la

oficina de acueducto, CEN CINAI, EBAIS

6. Que actualmente en la segunda propiedad con folio real N° 7010233-000 se encuentran las instalaciones del Centro Educativo, Plaza de Deportes, Salón comunal, Parque, Iglesia, Salón Comunal de la Comunidad de Zent.
7. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, las áreas de uso público deberán ser traspasadas a título gratuito a favor del dominio municipal

**POR TANTO:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Autorizar la segregación y el traspaso de las áreas comunales de la urbanización INVU, ubicadas en el distrito de Carrandi, cantón Matina y provincia de Limón, a favor de la Municipalidad de Matina, identificada en el siguiente cuadro:

NATURALEZA / USO	FOLIO REAL	INSCRIPCIÓN	ÁREA
Centro Educativo, Plaza de Deportes, Salón comunal, Parque, Iglesia, Salón Comunal	Parte de la finca 7010233-000	L-43053-2022	17609 m <sup>2</sup>
AREA PUBLICA	7183713-000	L-2168901-2019	3627 m <sup>2</sup>

**ACUERDO FIRME**

- b) Instruir a la Dirección de Urbanismo y Vivienda para que brinde los insumos necesarios a la Notaria Institucional, para concretar la segregación y traspaso del inmueble en gestión, mediante escritura pública, en la que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución, la cual no devengará honorarios por tratarse de un asunto de interés institucional. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Secretaría Municipal de San José, mediante oficio N° DSM-0847-2016, de fecha 23 de noviembre de 2016, suscrito por la Licenciada Ileana Acuña Jarquín, comunica que a los señores: Ingeniero Johnny Araya Monge, Alcalde de San José y a la Arquitecta Sonia Montero Díaz, anterior Presidenta Ejecutiva de INVU, que mediante el acuerdo 6, artículo IV de la sesión ordinaria N° 030, celebrada el 22 de noviembre del 2016, autoriza al señor Alcalde, para que acepte y reciba por parte del INVU, el traspaso de todas las áreas públicas de los proyectos habitacionales desarrollados por este Instituto.
2. Que según informe registral la propiedad está inscrita con folio real N° 45785-000, plano de catastro N° SJ-3705-2023, con un área de 6770 m<sup>2</sup>, corresponde área comunal de la urbanización Kennedy, la cual se encuentra segregada y catastrada.
3. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, las áreas de uso público deberán ser traspasadas a título gratuito a favor del dominio municipal

**POR TANTO:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Autorizar el traspaso de área comunal de la urbanización INVU, ubicada en el distrito de San Sebastián, cantón y provincia de San José, a favor de la Municipalidad de San José, identificada en el siguiente cuadro:

Naturaleza	Ubicación	Plano catastrado	Finca	Área
Parque 1	Urbanización Kennedy	SJ-3705-2023	Por rectificar 1-045785-000	6770 m <sup>2</sup>

**ACUERDO FIRME**

- b) Instruir a la Dirección de Urbanismo y Vivienda para que brinde los insumos necesarios a la Notaría Institucional, para concretar el traspaso del inmueble en gestión, mediante escritura pública, en la que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución, la cual no devengará honorarios por tratarse de un asunto de interés institucional. **ACUERDO FIRME**

**❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:****ACUERDO #1****CONSIDERANDOS:**

1. Que el Informe de Seguimiento del Plan-Presupuesto 2023, al 31 de marzo del 2023, fue realizado según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria y MIDEPLAN.
2. Que este documento tiene como finalidad la presentación de los resultados de la ejecución presupuestaria y las metas del Plan Operativo Institucional del periodo presupuestario 2023, así como la vinculación del Plan Operativo Institucional (POI) con el Presupuesto.
3. Que este documento se prepara con los insumos proporcionados por las diferentes áreas encargadas del cumplimiento de las metas, así como, los reportes emitidos por la Unidad de Finanzas, como encargada de la ejecución y liquidación presupuestaria.

**POR TANTO**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el Informe de seguimiento del Plan-Presupuesto y vinculación del Plan Operativo Institucional (POI) con el Presupuesto al 31 de marzo del 2023, elaborado con los insumos brindados por las diferentes dependencias de la Institución y los reportes de ejecución presupuestaria emitidos por la Unidad de Finanzas. **ACUERDO FIRME**



- b) Instruir a la Gerencia General para que comunique a las diferentes dependencias las recomendaciones de este informe, según corresponda, para el cumplimiento de las mismas. **ACUERDO FIRME**

**ACUERDO #2**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido los informes de avance de los proyectos por área, elaborados por las diferentes dependencias de la Institución, en cumplimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria N°6553, artículo V, inciso 5) del 03 de noviembre de 2022. **ACUERDO FIRME**
- b) Tomar en consideración las observaciones realizadas por las señoras y señores directores. **ACUERDO FIRME**

**❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dejar pendiente el Informe de la Gerencia General en relación con el Informe de Bomberos y puentes peatonales entre edificios del INVU. **ACUERDO FIRME**

---

Última línea